

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 236
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Otilia Echeverri Grajales
Ejecutado	Arcesio Echeverri Grajales
Radicado	05679 40 89 001 2018-00250 00
Asunto	Abstiene de impartir trámite

En memorial que precede, expone el demandante una serie de circunstancias irregulares en las que, afirma, la demandante obtuvo el título valor objeto de la presente ejecución. Acompaña el memorial con la constancia expedida por el Fiscal 035 Local de esta municipalidad, que da cuenta de la investigación que allí se adelanta en contra de la actora por el delito de hurto. Ello, a fin de que el Despacho adopte las determinaciones que considere pertinentes.

A este respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C. G. del P., se le pone de presente al memorialista que la etapa procesal oportuna para formular las excepciones de mérito tendientes a enervar las pretensiones de la demanda fue el traslado de la misma, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del mandamiento ejecutivo librado el 19 de julio de 2.018. Tal notificación se surtió el 3 de agosto de 2.018, momento en el cual tuvo la oportunidad de pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la ejecutante, interponiendo únicamente recurso de reposición en contra de la providencia en mención, por intermedio del Dr. Héctor Darío De Jesús Zapata Peña.

En orden a lo anterior y comoquiera que en el presente evento existe auto que ordena seguir adelante con la ejecución (fl. 25), decisión que pone fin a la controversia suscitada en las presentes diligencias, no hay lugar a impartirle trámite alguno al memorial radicado por el demandante, resaltando que lo resuelto en este proceso no tiene interferencia alguna con la actuación penal que se adelanta por el delegado de la Fiscalía de este municipio.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 077 fijado el día 02 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario